

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O, 1-1963

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " "	90 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"
Id. Id. de Paz . . .	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don José Álvarez Domínguez; don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lueca, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante de contradicción y apelante doña Amparo García González, mayor de edad, viuda, vecina de Navia, representada ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendida por el Letrado don José Pérez García; y de otra como demandado y apelado don José Menéndez Morán y su esposa doña Amalia García Méndez, mayor de edad, industriales y vecinos de Navia, representados por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Abogado don José Ramón Álvarez Linares; y también como demandantes y apelados doña Amparo y don Fernando Pérez García, mayores de edad, a sus labores e industrial, respectivamente, repre-

sentados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre ejecución registral.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se hizo mención, con las costas de la alzada a la recurrente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandantes incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Álvarez.—Luis Álvarez.—Manuel R. Caravera.—José A. Domínguez — Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. P. D., Nicanor García. — Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

Hago saber: Que el día quince de enero próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la subasta en quiebra del camión marca Federal,

matrícula M-56.877, embargado en juicio de mayor cuantía promovido por don Francisco de Echevarría Eguren, contra don Ramón Blanco Nosti y su esposa doña Covadonga Riva Fidalgo, con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación, que fue de treinta y cinco mil pesetas.

2.ª — Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Dicho vehículo, con motor Barreiros, y carga máxima de cinco mil kilos, se halla depositado en poder de don Ovidio García Fernández, Prolongación de Cavada, número cincuenta y cuatro, donde podrá examinarse.

Dado en Gijón a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Infiesto y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias exigidas al penado en sumario número ochenta y tres de mil novecientos sesenta, Oscar Sierra Iglesias, acordó sacar a pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes embargados al expresado procesado:

Una motocicleta, matrícula SS-24.664, marca M.V., con motor de explosión de dos tiempos, nú-

mero 203.000, de un cilindro de 56 milímetros de diámetro interior, de 2,2 HP., con bastidor o armazón 6872:46, con dos asientos, a cuyo vehículo pertenece el permiso de circulación de primera categoría C, expedido a nombre del penado con fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se señala como tipo de subasta, la cantidad de once mil pesetas, en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don Juan Rodríguez Sanfeliz, vecino de Infiesto, donde puede ser examinado.

Dado en Infiesto a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fernando Vidal Blanco. — El Secretario, Manuel Álvarez.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de este Juzgado, en acta de suspensión de juicio, del día veintiuno del corriente, por la presente se cita a los denunciados Eugenio González Fernández y José López Badial, para que el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres, compa-

rezcan ante este Juzgado, para como denunciados, asistir a la celebración del juicio de faltas por estafa a los Ferrocarriles Económicos de Asturias, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio legal en derecho.

Dada en Infiesto a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó Carmen Suárez Ordóñez, con domicilio en esta capital, contra Celestina García Carbajal, de cuarenta y dos años, viuda, sirvienta, hija de Isaac y de Anastasia, natural de Cudillero y en la actualidad en paradero ignorado, figurando como perjudicado Francisco García Robes-López, se cita a la inculpada reseñada para que el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndola que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a la inculpada Celestina García Carbajal, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

DE RIBERA DE ABAJO

Don Jacinto Fernández Díaz, Secretario accidental del Juzgado de Paz de Ribera de Abajo (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con fecha primero del corriente y a su hora de las dieciséis, contra Consuelo Gutiérrez Ramírez, natural de Nava (Asturias), de veinticinco años de edad, hija de Carlos y de Pilar, de estado casada, que residió últimamente en Ven-

tanielles, número dos, Oviedo, y hoy con domicilio desconocido, ha sido castigada, según sentencia de la misma fecha dictada por el señor Juez de Paz, don Lucindo Menéndez Díaz, al pago de un billete del F.C. Vasco-Asturiano, por un importe de veinticinco pesetas, cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado, más gastos de procedimiento.

Al no haberse presentado la denunciada citada, el señor Juez la declara en rebeldía, a cuyo fin y para que sirva de notificación a la referida Consuelo Gutiérrez Ramírez, expido el presente, en Ribera de Abajo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario accidental, Jacinto Fernández Díaz.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, cumplimentando orden de la Ilustrísima Magistratura Provincial de Trabajo de Oviedo, penden diligencias en trámite de ejecución, por la vía de apremio, dimanantes de expediente número trescientos quince de mil novecientos sesenta, promovido por don José Manuel Suárez Fernández y otros, contra Mina Valdovina, sita en La Figar, de este concejo, sobre reclamación de salarios, y por providencia de esta fecha y con el fin de hacer efectivas las sumas de nueve mil siete pesetas con veinticinco céntimos de principal, más mil setecientas cincuenta pesetas presupuestadas para gastos y costas, he acordado, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de la Empresa "Mina Valdovina".

Bienes embargados objeto de subasta (2.ª vez)

1.—Ciento cuarenta y nueve metros de raíl del 10, valorados en dos mil novecientas ochenta pesetas.

2.—Cinco vagones, a doscientas pesetas cada uno, diez mil pesetas.

3.—Un volquete, tres mil quinientas pesetas.

4.—Un bidón de latón de cincuenta pesetas.

5.—Un bidón de latón de hierro, veinticinco pesetas.

6.—Seis ruedas de vagón, a cincuenta pesetas cada una, trescientas pesetas.

7.—Tres ejes de vagones, a quince pesetas uno, cuarenta y cinco pesetas.

8.—Dos fraguas de mano, a doscientas pesetas una, cuatrocientas pesetas.

9.—Un gato de reparación de vías, trescientas pesetas.

10.—Dos bidones de latón de hierro, a veinticinco pesetas cada uno, cincuenta pesetas.

11.—Cincuenta y un detonadores, cincuenta pesetas.

12.—Una barrica o pipote de madera, doce pesetas.

13.—Cuarenta y seis puntales de madera, a diez pesetas cada uno, cuatrocientas sesenta pesetas.

14.—Dieciocho puntales de madera de 1,80 metros, a quince pesetas cada uno, doscientas setenta pesetas.

15.—Un yunque de hierro, ciento cincuenta pesetas.

16.—Una jeringuilla de metal, doscientas pesetas.

17.—Una mesa de madera, setenta y cinco pesetas.

18.—Tres banquetas de madera, a quince pesetas una, cuarenta y cinco pesetas.

19.—Siete piezas de madera, a treinta pesetas una, doscientas diez pesetas.

20.—Cinco tubos de hierro, a veinticinco pesetas uno, ciento veinticinco pesetas.

Un vagón de madera, diez pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según tasación pericial, que es el de diecinueve mil cuatrocientas siete pesetas con el veinticinco por ciento de rebaja por tratarse de segunda subasta.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, la cual habrá de celebrarse el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sotroñido.

Los bienes objeto de subasta, se hallan en La Figar, de este concejo, bajo la custodia del depositario don Ramón Antuña Neira.

para ser mostrados por el mismo a los licitadores.

Dado en San Martín del Rey Aurelio a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—César León Fernández Fernández. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Electra Bedón, S. A. para la instalación de una línea eléctrica a 5.000 V. para enlace entre las de Moreda a Mieres y Santa Cruz de Mieres a Mofoso (Lena), referencia 16-8-11.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Electra Bedón S. A. para la instalación de una línea eléctrica a 5.000 voltios para enlace entre las de Moreda a Mieres y Santa Cruz de Mieres a Mofoso (Lena).

2.—La instalación se realizará

con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcialmente, temporal o definitivamente esta concesión por razones de

estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

14.—Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre instalaciones o terrenos de dominio público, Corporaciones y Propiedades particulares.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso público

Se convoca concurso público y para la ejecución de obras de pintura y reparación general en el Sanatorio de la Obra "18 de Julio" de Mieres, por un presupuesto global de pesetas 174.739,89.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Delegación.

Presentación de ofertas durante quince días naturales contados a partir del siguiente del de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos al día siguiente hábil en las oficinas de esta Delegación, a las doce horas.

Oviedo, 13 de diciembre de 1962.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Manuel Hernández.

Nota.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 300, de 15-XII-62.

—:—

Sindicato Provincial de la Piel

Comisión Ejecutiva Convenio

Marroquinería

Anuncio

Por el presente se hace saber a los industriales marroquinos y artículos de viaje, que en el tablón de anuncios de la C. N. S. de Gijón, y Sindicato Piel de Oviedo, se encuentran expuestas las listas de contribuyentes del Impuesto sobre el Lujo, con sus cuotas respectivas, una vez distribuida la cantidad que por Convenio Nacional, aprobado por Orden ministerial de 10-X-62, fue señalada como pago a la provincia, por ejercicio 1962. Contra dicha distribución se podrá interponer los recursos dispuestos al efecto.—La Comisión.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA-SAMES

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamación.

Amieva, a 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde: P. A. El Secretario Accidental.

DE AVILES

ANUNCIOS

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 de noviembre último, acordó incluir en las vigentes Ordenanzas Municipales, el siguiente artículo: "Artículo 515 bis. Protección Civil. Los vecinos del término están obligados a la colaboración de las misiones de protección civil en todos sus aspectos: a) En las medidas preventivas de seguridad general; b) En la organización y preparación de procedimientos para la protección de las personas y de los bienes, tanto del patrimonio público como de los particulares; c) En la organización, preparación y ejecución de socorro, siempre que fuera necesario, en la lucha contra el fuego, inundación, impregnación o contaminación nocivas, salvamento, recogida y asistencia de heridos, rehabilitación de los servicios públicos y cualquiera otra acción requerida.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de noviembre último, acordó aprobar el Reglamento del Cuerpo de Serenos de Comercio y Vecindad de Avilés.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régi-

men Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los que deseen examinarlo.

Avilés, 21 de diciembre de 1962. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

DE BIMENES

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1963, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 26 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

DE COLUNGA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta pública para la construcción de un edificio municipal destinado a los servicios de Laboratorio e Inseminación Artificial, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colunga, 29 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Jorge Vigón.

DE GRADO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 3 de noviembre pasado una transferencia de créditos para suplementar unos y habilitar otros en el vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Grado, 26 de diciembre de 1962. El Alcalde, Emilio R. Mendivil.

DE LANGREO

ANUNCIO

Jesús González Vega solicita permiso para proceder a la instalación de una marmolería en la calle Onésimo Redondo, de Ciaño, la cual funcionará con una sierra accionada por motor de

7 HP. y una pulidora, con motor de 3 HP.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Alcaldía de Langreo.

Sama de Langreo, 20 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

ORDENANZAS FISCALES

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1962, se aprobó:

1.º La imposición de Ordenanzas de las siguientes exacciones o tasas:

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales; desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común; rejillas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

2.º La modificación de las Ordenanzas Fiscales de las siguientes exacciones:

Tasa por servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares; tasa por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; y epígrafes 19,23 y 27 de la tarifa 5.ª de Usos y Consumos.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a los artículos 722 y 724 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955.

Llanera, 31 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

DE MIERES

DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963, se hace público la petición de don Antolín García González, vecino de Casares, Villamanín (León), solicitando la devolución de las fianzas depositadas con motivo de las adjudicaciones de los aprovechamientos de de pastos y sobrantes de los Puertos de San Emiliano, en León, y

propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 21 de diciembre de 1962. El Alcalde.

DE MORCIN

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de la Contribución Urbana que ha de regir durante el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado por el contribuyente que le interese.

Morcín, 26 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

DE NAVIA

ANUNCIO

El Padrón de la Contribución Urbana para el año próximo de 1963 queda de manifiesto en la Secretaría Municipal de Navia, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navia, a 22 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

DE ONIS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el año 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría, con el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Onís, a 22 de diciembre de 1962. — El Alcalde en funciones, Emilio Fernández Martínez.

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Contribución Urbana y Arbitrio Municipal, de este Municipio, que ha de regir durante el Ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Alles, a 20 de diciembre de 1962. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía doña María Araceli García Arbesú, licencia para apertura de una carnicería en la calle Torres Quevedo, de El Entrego, se abre información pública por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio, a 14 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE VILLAVICIOSA

EDICTOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de los corrientes, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de Gastos del año actual, mediante superávit y transferencia, se expone al público por quince días para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 13 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

Introducidas algunas modificaciones en las Ordenanzas de exacciones que se relacionan, y sus tarifas, y aprobadas en sesión Plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que contra ellas puedan producirse.

Las Ordenanzas afectadas son:

De Administración, por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento a instancia de parte (Sello municipal).

De suministro de agua.

De Servicios de Alcantarillado.

Y de Prestación Personal y de Transporte.

Villaviciosa, 13 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario, para el próximo año 1963, en sesión Plenaria del

día de ayer, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones que contra él puedan producirse, según disponen los artículos 682, 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 13 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA EULALIA DE OSCOS.

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para la reunión que tendrá lugar el día 18 de enero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto para 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santa Eulalia de Oscos, a 20 de diciembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad Sindical Local.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADESELLA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día nueve del próximo mes de enero en el local de esta Hermandad y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede del Presupuesto para 1963.

3.º—Imposición de cuotas y fórmula de exacción.

4.º—Plan de acción para el próximo ejercicio.

5.º—Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ribadesella, a 20 de diciembre de 1962.—El Jefe P. P. El Secretario, Joaquín González Fernández.